



AJUNTAMENT
D'ALCOI

5.10. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA INSCRIPCIÓN Y ASISTENCIA A CURSOS ORGANIZADOS POR EL GABINETE DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el PRECIO PUBLICO POR LA INSCRIPCIÓN Y ASISTENCIA A CURSOS ORGANIZADOS POR EL GABINETE DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCOY, que se regirá por la presente Ordenanza o Norma reguladora.

OBJETO

Artículo 2.-

El objeto de este Precio Público es la oferta y realización de cursos de formación que organiza el Gabinete de Normalización Lingüística, dentro del Plan Anual de Formación del Ayuntamiento de Alcoy, tanto para personal propio del Ayuntamiento como para cualquier ciudadano interesado en el servicio de formación y preparación de los exámenes de valenciano oficiales organizados por la *Junta Qualificadora de Coneixements de València*.

Todos los cursos incluidos en el Plan Anual de Formación del Ayuntamiento de Alcoy, tienen una duración de 70 horas.

OBLIGADOS

Artículo 3.-

Están obligados al pago del Precio Público de esta Norma aquellas personas que realicen voluntariamente la inscripción y asistencia a los cursos de valenciano organizados por el Gabinete de Normalización Lingüística de este Ayuntamiento.



AJUNTAMENT
D'ALCOI

TARIFAS

Artículo 4.-

	Importe anual
Derechos de inscripción para todos los niveles y cursos.	30,00 €

Artículo 5.- Exención

Estarán exentos del pago de la tarifa indicada en el artículo anterior, los funcionarios municipales del Ayuntamiento de Alcoi.

GESTIÓN

Artículo 6.-

- Los precios establecidos se devengarán en el momento desde que se inicia la solicitud de matriculación en los cursos ofertados objeto de esta ordenanza.
- Los precios regulados serán satisfechos por el interesado en un único pago, mediante autoliquidación o liquidación de ingreso directo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza ha sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de octubre de 2017 y surtirá efectos después de su aprobación definitiva y una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse, en su caso, a partir del 1 de enero de 2018 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación.



AJUNTAMENT
D'ALCOI

Aprobación:	Última modificación de la Ordenanza: aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2017 y habiendo resuelto el Ayuntamiento en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2017 las reclamaciones interpuestas, todo ello de conformidad con el Art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.
Publicación:	B.O.P.A. Núm.247 de 29 de diciembre de 2017
Artículos modificados:	Aprobación de la imposición y ordenación de la Ordenanza